

DECRETO N° 0246 /20.-

NEUQUÉN, 13 FEB 2020.-

VISTO:

El expediente N° 8220-000660/2020 del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente de la Municipalidad de San Martín de los Andes solicita un aporte financiero de pesos quinientos mil (\$500.000.-) destinado a solventar los gastos que ocasione el acompañamiento de las familias que se encuentran en un programa de seguimiento de salud por haber tenido contacto con personas con diagnóstico reservado por hantavirus;

Que el acompañamiento deberá realizarse durante cuarenta y cinco (45) días por parte de dos (2) personas designadas para que interactúen con las familias y un teléfono directo de contacto;

Que la colaboración a dichas familias consiste en servicio de viviendas, doscientos (200) módulos alimentarios, elementos de limpieza, elementos de higiene personal, etc.;

Que el Gobierno Provincial, atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141, considera procedente apoyar al Municipio, otorgándole el aporte financiero necesario para que afronten el gasto solicitado;

Que se cuenta con la debida intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía e Infraestructura, conforme lo establece el artículo 34° inciso 7 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A :**

Artículo 1°: MODIFÍCASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente decreto.

Artículo 2°: OTÓRGASE a la municipalidad de San Martín de los Andes un aporte no reintegrable por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-), destinados a solventar los gastos que ocasione el acompañamiento de las familias que se encuentran en un programa de seguimiento de salud por haber tenido contacto con personas con diagnóstico reservado por hantavirus.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la partida del Presupuesto General Vigente, conforme al Anexo II del presente decreto.

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura **LIQUÍDESE** y previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** por la Tesorería General de la Provincia lo indicado en el artículo 2°.

Artículo 5º: El aporte no reintegrable a que hace referencia el artículo 2º del presente decreto, se tomará como pago a cuenta en caso de eventuales reclamos que, en virtud de servicios, tasas, sentencias judiciales firmes y cualquier otro concepto, realice el Municipio de San Martín de los Andes contra el Estado Provincial, Ente Descentralizado, o cualquier otro organismo dependiente de este.

Artículo 6º: **NOTIFÍCASE** de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por PONS Guillermo Rafael



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DÉBITO

JUR 04 SA E MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Clasificación de la Erogación

UO 05 SUBSECRETARIA DE HACIENDA

NAP 090

ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO

Juri	Sa	Unor	Atn1	Cpn1	Atn2	Cpn2	Atn3	Cpn3	Fin	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ubge	IMPORTE
04	E	05	NAP	090		000		000	01	05	00	05	07	03	160	1111	0000	500.000,00
ASISTENCIA FINANCIERA A GOBIERNOS LOCALES																		
TOTAL E																		
500.000,00																		
TOTAL DÉBITO																		
500.000,00																		

CRÉDITO

JUR 04 SA E MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Clasificación de la Erogación

UO 05 SUBSECRETARIA DE HACIENDA

NAP 090

ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO

Juri	Sa	Unor	Atn1	Cpn1	Atn2	Cpn2	Atn3	Cpn3	Fin	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ubge	IMPORTE
04	E	05	NAP	090		000		000	01	05	00	05	07	03	926	1111	0000	500.000,00
SAN MARTIN DE LOS ANDES Creación de Partida																		
TOTAL E																		
500.000,00																		
TOTAL CRÉDITO																		
500.000,00																		

JUR 04 SA E MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Clasificación de la Erogación

UO 05 SUBSECRETARIA DE HACIENDA

NAP 090

ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO

Juri	Sa	Unor	Atn1	Cpn1	Atn2	Cpn2	Atn3	Cpn3	Fin	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ubge	IMPORTE
04	E	05	NAP	090		000		000	01	05	00	05	07	03	926	1111	0000	500.000,00
SAN MARTIN DE LOS ANDES Creación de Partida																		
TOTAL E																	500.000,00	
TOTAL																	500.000,00	